

**Constancia secretarial.** Le informo Señor Juez, que el término de suspensión solicitado por las partes venció el 16 de marzo de 2024. No se ha presentado memorial informando sobre la continuidad del mismo. La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, arrió nuevamente respuesta al oficio No. 1945. A Despacho, 19 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos  
Oficial Mayor.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	FRANCISCO JOSÉ RAVE SIERRA
<b>Demandados</b>	CARLOS HERNANDO CUERVO y CAROLINA OSORIO MONTES
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2023 00359 00</b>
<b>Interlocutorio No. 489</b>	Reactiva proceso, e inicia conteo términos.

**I. Reactiva Proceso.**

Toda vez que el proceso se suspendió por solicitud de ambas partes hasta el 16 de marzo de 2024, y que las mismas no han informado alguna circunstancia sobre la continuidad de litigio; se reactiva de oficio el mismo, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y tal y como se advirtió en el auto del 15 de febrero de 2024, los términos de tres (3) días para solicitar copias (aunque ya se tiene acceso al expediente), de cinco (5) días para pagar, y de diez (10) días hábiles para proponer excepciones, de los demandados señor **CARLOS HERNANDO CUERVO**, y señora **CAROLINA OSORIO MONTES**, comenzaran a contar a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto por estados electrónicos.

**II. Incorpora respuesta a oficio.**

Se incorpora al expediente digital, la respuesta de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín al Oficio No. 1945 (Expediente digital, archivo: 32RtaSecretariaMovilidadMedellin), la cual es igual a la arrió con anterioridad (Expediente digital, archivo: 23RtaSecretariaMovilidadMedellin), y que se le dio trámite por auto del 30 de noviembre de 2023 (Expediente Digital, archivo: 25AutoResuelveMedidas).

**III. Sobre el despacho comisorio.**

Como el proceso se reactiva, y se encontraba pendiente dar trámite a la medida de secuestro ordenada por auto del 30 de noviembre de 2023; se ordena por secretaría elaborar el respectivo despacho comisorio, y remitirlo al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico informado, para que le dé el trámite correspondiente.

**IV.** El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**Notifíquese y Cúmplase.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 047



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**